



RESOLUCION NO.

OFICIO No.

000028

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, SE AUTORIZA RUTAS, HORARIOS Y/O AREAS DE OPERACION Y SE FIJA CAPACIDAD TRANSPORTADORA A UNA EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR REGIONAL ATLANTICO.

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y por la Resolución 717 de 1995 y,

CONSIDERANDO :

Que en escrito radicado bajo el No. 2738 del 15 de septiembre de 1995, la señora MERCEDES ALICIA CANO PUA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.661.643 de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de la empresa de transporte público de pasajeros EXPRESO DEL ATLANTICO LTDA, solicitó ante este Despacho otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para su Representada, con fundamento en el Decreto 1927 de 1991.

Que mediante Resolución No. 00023 de fecha julio de 1995, la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, a través de la Asesoría Regional Atlántico, se le concedió autorización previa de constitución a la empresa EXPRESO DEL ATLANTICO LTDA., quedándole reservados las rutas y frecuencias de despacho y/o áreas de operación así:

RUTA: BARRANQUILLA - SANTO TOMAS Y VICEVERSA

SALIENDO DE BARRANQUILLA:

06:00 - 07:10 - 08:10 - 09:10 - 10:10 - 11:10 - 12:10 - 12:40 - 13:40 - 14:10 - 15:10 - 16:40 - 17:40 - 18:10 - 19:10 - 19:40 - 20:10 - 20:40.

SALIENDO DE SANTO TOMAS :

06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:10 - 12:40 - 13:00 - 14:00 - 15:30 - 16:30 - 18:30 - 19:30.

RUTA: BARRANQUILLA - BARANOA Y VICEVERSA

SALIENDO DE BARRANQUILLA:

06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 10:30 - 11:30 - 12:10 - 12:40 - 13:00 - 14:00 - 14:00 - 15:30 - 16:30 - 17:30 - 18:00 - 19:50 - 21:00

SALIENDO DE BARANOA :

06:00 - 06:30 - 06:50 - 07:10 - 07:30 - 07:50 - 08:10 - 09:10 - 10:40 - 11:10 - 12:00 - 13:00 - 15:00 - 16:00 - 18:00.

RUTA: BARRANQUILLA - SABANALARGA Y VICEVERSA

SALIENDO DE BARRANQUILLA :

06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 10:30 - 11:30 - 12:10 - 12:40 - 13:00 - 14:00 - 15:30 - 16:30 - 17:30 - 18:00 - 19:30 - 21:00

SALIENDO DE SABANALARGA:

06:00 - 07:00 - 08:30 - 08:00 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 13:30 - 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:30 .

Ministerio de Transportes
EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Pag. No. 02

OFICIO No.

Continuación de la Resolución No. 00000299 Por la cual se concede licencia de funcionamiento, se autoriza rutas, horarios y/o áreas de operación y se fija capacidad transportadora a una empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que esta Asesoría mediante estudio No. 003 de 1993, avala la petición, considerando viable acceder a lo solicitado, por cumplir con los requisitos estipulados en el Artículo 17 del Decreto 1417 de 1991.

Que la autorización previa de constitución, otorgada mediante Resolución No. 00023 de Julio 10. de 1993, fue protocolizada mediante Escritura Pública No. 930 expedida por la Notaria Octava de Barranquilla.

Que el término de duración de la Sociedad EXPRESO DEL ATLANTICO LTDA., fue fijado en veinte (20) años, según se desprende de la Escritura de constitución de la Notaria Octava de Barranquilla, y certificado por la Cámara de Comercio de Barranquilla, mediante inscripción No. 60'115 del libro respectivo.

Que por todo lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concedase Licencia de Funcionamiento a la empresa de Transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, denominada EXPRESO DEL ATLANTICO, bajo los siguientes parámetros:

RAZON SOCIAL : EXPRESO DEL ATLANTICO LTDA.
 FECHA DE VENCIMIENTO: AGOSTO 8 DE 2.015
 CAPITAL PAGADO : \$ 7.373.846.00
 RADIOTE ACCION : NACIONAL

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase las siguientes rutas, horarios y/o áreas de operación a la empresa EXPRESO DEL ATLANTICO LTDA.

RUTA: BARRANQUILLA - SANTO TOMAS Y VICEVERSA

SALIENDO DE BARRANQUILLA:

06:00 - 07:10 - 08:10 - 09:10 - 10:10 - 11:10 - 12:10 - 12:40 - 13:40 - 14:10 - 15:10 - 16:40 - 17:40 - 18:10 - 19:10 - 19:40 - 20:10 - 20:40.

SALIENDO DE SANTO TOMAS:

06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:10 - 12:40 - 13:00 - 14:00 - 15:30 - 16:30 - 18:30 - 19:30.

RUTA: BARRANQUILLA - BARANOA Y VICEVERSA

SALIENDO DE BARRANQUILLA:

06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 10:30 - 11:30 - 12:10 - 12:40 - 13:00 - 14:00 - 15:30 - 16:30 - 17:30 - 18:00 - 19:30 - 21:00.

SALIENDO DE BARANOA:

06:00 - 06:30 - 06:50 - 07:10 - 07:30 - 07:50 - 08:10 - 09:10 - 10:40 - 11:10 - 12:00 - 13:00 - 15:00 - 16:00 - 18:00.

RUTA: BARRANQUILLA - BABANALARGA Y VICEVERSA

SALIENDO DE BARRANQUILLA:

Ministerio de Transportes
 EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]



OFICIO No. []

Pag. No. 03

Continuación de la Resolución No. [] Por la cual se concede licencia de funcionamiento, se autoriza rutas, horarios y/o áreas de operación y se fija capacidad transportadora a una empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 10:30 - 11:30 - 12:10 - 12:40 - 13:00 - 14:00 - 15:30 - 16:30 - 17:30 - 18:00 - 19:30 - 21:00.

SALIENDO DE SABANALARGA:

06:00 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 13:30 - 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:30.

HIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE DIRECTO
TIPO DE VEHICULOS : MICROBUS
FRECUENCIA : DIARIA

ARTICULO TERCERO : Fijase la siguiente capacidad transportadora a la empresa a la empresa EXPRESSO DEL ATLANTICO LTDA., para la prestación de este servicio:

CAPACIDAD MINIMA : 26 VEHICULOS
CAPACIDAD MAXIMA : 31 VEHICULOS

ARTICULO CUARTO : Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO QUINTO : Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE :

Dado en Barranquilla, a los 22 SET, 1995

LUIS EDUARDO TORRES HOYOS
Asesor Regional Atlántico



Ministerio de Transportes
EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Signature]

LETH/IAS/RCH.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR
REGIONAL ATLANTICO

Barranquilla Septiembre de 25 de 1995

En la fecha se notifico personalmente al señor Mercedes

Cano Pua

En calidad de Representante legal

quien interpuso los recursos de reposición

los recursos de reposición

GERENTE

c; c. No. 32.661.618

El Funcionario

